Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DE LA UA04 DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el artículo 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva así como de las normas y fichas urbanísticas del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DE LA UA04 DE VILLASECA DE LA SAGRA, aprobado por acuerdo de fecha 3 de JULIO de 2023

La publicación de los acuerdos producirá los efectos del Art. 157.2 del RP y teniendo vigencia indefinida entran en vigor tras su publicación.

CONTENIDO INTEGRO DEL ACUERDO PLENARIO DE 3 DE JULIO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Expediente 722/2022. Modificación del Planeamiento de Desarrollo APROBACION DEFINITIVA PERIM UA04

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

I.- En relación con el expediente de aprobación de la siguiente modificación de plan ESPECIAL:

- Tipo de instrumento: Plan Especial de Reforma Interior de Mejora
- Sector Afectado: Unidad de Actuación 04. POM
- Calificación del suelo: Urbano
- Instrumento que desarrolla: Modifica el Plan Especial de Reforma Interior del PAU Gestión directa inscrito en el Registro con fecha 21 de julio de 2014.
- Objeto: Cambio del uso residencial plurifamiliar al uso residencial unifamiliar, sin alterar el aprovechamiento.

En la modificación del Plan Especial, no se establecen nuevos viales, ya que se mantienen las alineaciones previstas en el PERIM, de acuerdo con la ordenación detallada de las mismas.

II.- A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el Informe de Secretaría- Intervención de fecha 29 de septiembre de 2022, RISI núm. 166 y visto que con la misma fecha, se solicita de la Consejería de Desarrollo Sostenible la emisión de Informe acerca de la necesidad o no de procedimiento de Evaluación Medio Ambiental.

Visto que, con Registro de entrada núm. 2007 de fecha 30 de diciembre de 2022 se recibe el informe solicitado de la Consejería de Desarrollo Sostenible y en el que se señala:

"Así, estudiada la documentación recibida, se comprueba que, al tratarse de un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora que no supone una modificación del planeamiento existente en el municipio y por tanto no constituye variaciones de las estrategias, directrices, propuestas o su cronología, ni produce diferencias en los efectos previstos o en su zona de influencia, la aprobación del PERIDM no requiere ser objeto de ningún procedimiento de evaluación ambiental estratégica como modificación de planeamiento"

Visto que, a fecha 12 de enero de 2023, se ha emitido Informe del Sr. Arquitecto D. Alberto Iranzo López

Visto el certificado de secretaria de fecha 21 02 2023 en el que consta que el expediente ha permanecido expuesto al público durante 20 días con la inserción de anuncio en el Periódico "La Tribuna" de Toledo a fecha 25 de enero de 2023, así como en el DOCM de fecha 31 de enero de 2023, periodo durante el cual no se han presentado alegaciones al mismo en esta Administración municipal

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de junio de 2023en virtud del cual , por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA emitir el INFORME PRECEPTIVO al amparo del art. 38.1 del TRLOTAU, con el objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas conforme a lo establecido en el artículo 10.1.f) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de Regulación de Competencias y Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM y señalando que el expediente deberá completarse y/o subsanarse con arreglo a ciertas consideraciones.

Considerando que los técnicos redactores LLuc e Ignacio Alvaréz Texidor han modificado con fecha de junio de 2023, registro de entrada en el Ayuntamiento número 932 de fecha 28 de junio de 2023 las consideraciones requeridas tanto a la documentación técnica como a la ordenación propuesta. Visto, igualmente que por el equipo redactor se presenta documento en el que se manifiesta las correcciones que se han efectuado en atención a las consideraciones indicadas en el informe de la CPOTU.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código de verificación: 2023.00004297
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Por parte del P.S.O.E se indica que las viviendas de la UA04 quedan sujetas al régimen de protección oficial y propone que el Ayuntamiento se constituya en empresa para la construcción de viviendas de protección oficial. El Sr. Alcalde no considera esa opción planteada.

En base a todo lo anterior es por lo que se somete, a votación, a la corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad 04 del Plan de ordenación Municipal de Villaseca de la Sagra toda vez que los técnicos redactores LLuc e Ignacio Alvaréz Texidor han modificado con fecha de junio de 2023, registro de entrada en el Ayuntamiento número 932 de fecha 28 de junio de 2023 las consideraciones requeridas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su informe preceptivo emitido amparo del art. 38.1 del TRLOTAU de fecha 1 de junio de 2023, tanto a la documentación técnica como a la ordenación propuesta.

SEGUNDO. El Acuerdo de aprobación definitiva se publicará íntegramente por el Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en virtud del artículo 157.1 del citado Decreto 248/2004, de 14 de septiembre y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://villasecadelasagra.es.

Adicionalmente se publicará este Acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La publicación del Plan Especial de Reforma Interior producirá los efectos establecidos en el artículo 158.2 del citado Decreto 248/2004.

TERCERO. Depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística.

CUARTO. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias en el área objeto de modificación del presente Plan Especial.

Contra la disposición administrativa de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio)

Por medio de la presente y a los efectos oportunos, se procede a la publicación del enlace en el que los interesados podrán consultar los documentos señalados en la siguiente dirección: https://villasecadelasagra.sedelectronica.es/transparency/953f8e6a-1305-427c-bad2- c6356e191d85/

En Villseca de la Sagra, a 6 de julio de 2023.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

Nº. I.-4297

Código de verificación: **2023.00004297**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**